

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3RA No. 3 – 33 PISO 2

jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2023-00010-00
PROCESO: PERTENENCIA – PREDIO URBANO
DEMANDANTE: JHON JAIRO GUANA
DEMANDADOS: HER DET MARÍA GUANA QEPD: EFRÉN GUANA, ALIRIO GUANA, HER. IND. MARIA GUANA QEPD Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

Vistas las actuaciones y los escritos de contestación y excepciones previas y de fondo allegadas, en consideración a que ya se encuentra totalmente trabada la Litis, en virtud del curso procesal el Despacho, **DISPONE:**

PRIMERO: TENER en cuenta para todos los efectos procesales que la doctora **MADY ADERLY RODRIGUEZ VARELA** en calidad de curador *ad-Litem*, de los **HER. IND. MARIA GUANA QEPD Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** fue notificada del auto admisorio de la demanda en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: INCORPORAR al proceso el escrito de contestación de la demanda presentado por la doctora **MADY ADERLY RODRIGUEZ VARELA** en calidad de curador *ad-Litem*.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que dentro del presente proceso se propusieron excepciones previas tanto por el apoderado del demandado **ALIRIO GUANA**, como por la doctora **MADY ADERLY RODRIGUEZ VARELA**.

TERCERO: ABRASE cuaderno aparte para las excepciones previas propuestas por la curadora *ad-Litem* **MADY ADERLY RODRIGUEZ VARELA**.

CUARTO: Respecto al trámite de las correspondientes excepciones previas el despacho se **ATIENE A LO RESUELTO** en el Cuaderno No. 3, del expediente.

NOTIFÍQUESE (3)

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **628b388f732ace08654aceae023a51bbfae5bd13c6d428c89449356fdbd3f620**

Documento generado en 28/02/2024 04:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>